

Como parte de un ciclo de seminarios, la OIT Argentina organizó el encuentro “La protección social como una pieza clave para prevenir el trabajo infantil”, junto a referentes del gobierno, empresas y sindicatos.

Políticas de transferencias de ingresos: cuatro preguntas clave

1 Alcance (cobertura horizontal)

¿Cómo mejorar el diseño y la implementación de las políticas para que cubran a toda la población objetivo?



2 Monto (cobertura vertical)

¿Es suficiente para cubrir las necesidades de las familias y evitar que niños, niñas y adolescentes trabajen?



3 Integralidad

¿En qué medida las transferencias de ingresos se articulan con otras herramientas de protección social (como las políticas de educación y salud) que reducen la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes?



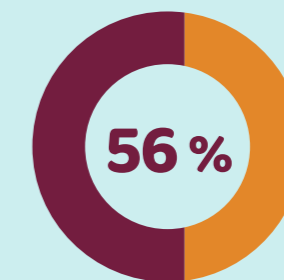
4 Sostenibilidad

¿Qué mecanismos pueden establecerse para garantizar la continuidad de largo plazo y las transiciones necesarias en estos programas?



1 de cada 5

niños, niñas y adolescentes que trabajan no están cubiertos por los programas de transferencias.



de quienes trabajan vive en hogares que recibieron algún tipo de ayuda del Estado (AUH, IFE, Tarjeta Alimentar, apoyos alimentarios a través de viandas y/o bolsones, retiro de alimentos, viandas y tupperes en comedores, entre otras). (*)

* Estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Argentina, elaborado junto a UNICEF y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Asignación Universal por Hijo (AUH)

La AUH es una política de transferencia de ingresos a los hogares que contribuye a reducir la cantidad de niños y niñas que trabajan. El proyecto MAP16 de la OIT aporta evidencias en este sentido.



¿Quiénes, cómo y cuándo la reciben?

Personas desocupadas, trabajadoras y trabajadores no registrados (sin aportes), del servicio doméstico y monotributistas sociales. La cobra mensualmente uno solo de los progenitores por cada hijo o hija menor de 18 años.

Las estimaciones indican que el monto de este programa no es suficiente para reducir las horas trabajadas por los niños, niñas y adolescentes, en especial cuando superan las 3 u 8 horas semanales (*).

Medidas frente a la pandemia de la COVID-19



El decreto 840/2020 amplió la protección de niños, niñas y adolescentes.

ANTES	AHORA
Presentación física de las libretas sanitarias.	Gestión virtual y a distancia.
Tope máximo por cantidad de hijos o hijas.	Cobertura sin tope, lo que permitió incluir más de 15 000 hijos e hijas.
Residencia mínima de 3 años para extranjeros.	2 años de residencia mínima.

Protección social en el ámbito rural

En comparación con las zonas urbanas, el trabajo infantil se duplica en el sector rural.



En la ruralidad **2 de cada 10** niños, niñas y adolescentes trabajan.

En el marco del DNU por la Emergencia Alimentaria Nacional dictada por la Ley N° 27.519, las disposiciones del decreto 514/21 promueven el trabajo registrado y amplían la protección social de los y las trabajadoras rurales y sus familias. Esta norma rige hasta el 14 de agosto de 2023.



¿Quiénes pueden percibir las asignaciones y planes sociales?

Todas aquellas personas que sean tratadas bajo las modalidades de trabajo temporario o trabajo permanente discontinuo.



¿Con qué asignaciones y beneficios pueden contar?

- Asignaciones familiares
- Planes y programas sociales y de empleo nacionales
- Planes y programas sociales y de empleo provinciales y municipales